

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Neuropsicología por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a error sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición (a distancia), al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, utilizando para ello tanto referentes internos (la oferta de másteres similares en modalidad a distancia a nivel nacional) como externos, siendo el principal las directrices europeas de la ESN (European Societies of Neuropsychology). Es positivo que en la propuesta se expongan con detalle los procesos seguidos a la hora de configurar el Plan de Estudios, tanto de naturaleza interna (experiencias pilotos previas con otros planes) como externa (consulta a otros colectivos).

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico. No obstante, la comisión sugiere revisar la información incluida en el documento de alegaciones, puesto que la formulación no coincide plenamente con la información incluida en la sede electrónica.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución aporta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de apoyo y orientación de los estudiantes y la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de

créditos.

Planificación de las enseñanzas

El diseño presentado establece un conjunto de módulos/materias que suman un total de 60 ECTS (si no se contemplan los 9 ECTS correspondientes a los complementos formativos), distribuidos del siguiente modo: 40 ECTS obligatorios, 10 ECTS optativos, 4 ECTS correspondientes a las Prácticas Externas y 6 ECTS de Trabajo Fin de Master (TFM).

La información sobre la Planificación de la enseñanza se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

La Comisión sugiere ajustar los resultados de aprendizaje del TFM eliminando las referencias a “atención primaria”, puesto que éstas también se han eliminado de la materia Prácticum.

Finalmente, la Institución informa de los mecanismos de coordinación docente. Por lo que se refiere a las acciones de movilidad, no se detallan acciones específicas en relación con los estudiantes de este Máster.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes. No obstante, la Comisión considera que debería revisarse, en futuras modificaciones, la información relativa a la dedicación del profesorado, ya que en el texto se señala que todo el profesorado es a tiempo completo, mientras que en la tabla adjunta se hace referencia a 3 profesores con dedicación a tiempo parcial.

Finalmente, indicar que la Institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad y entidades colaboradoras, así como de su previsión. En este sentido, la Comisión insta a la institución a disponer de los convenios de prácticas firmados antes del inicio del curso.

Por otro lado, dado el carácter obligatorio de las prácticas y el número de plazas ofertadas (200/250), se debe asegurar que los estudiantes podrán cursar dichas prácticas. Este aspecto merecerá especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación.

Resultados previstos

La Institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes. La información que se presenta en este apartado es excelente, ya que se manejan indicadores (resultados obtenidos de otros MU de la UOC, realizados a distancia) que serán muy útiles en el futuro para estimar el progreso de esta titulación. La Comisión recomienda que se siga trabajando en esta línea, considerando los resultados obtenidos a partir de las sucesivas ediciones de impartición de este Máster.

Sistema de garantía interna de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Revisar la redacción de las competencias incluida en el documento de alegaciones haciéndola coincidir con la información de la sede electrónica.
- Ajustar los resultados de aprendizaje del TFM.
- Revisar la información relativa a la dedicación del profesorado.
- Firmar los convenios de prácticas antes del inicio de curso.

- Asegurar el número de plazas de prácticum para los estudiantes.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Dra. Rosa Maria Marti i Laborda

Barcelona, 16/07/2015